



Subdirección de Pavimentación y Obras Viales
Sección Control de Gestión

Nº INT.: 628

OFPA.: 602

REF.: ACEPTA OFERTA Y CONTRATA.

HOY SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____/

SANTIAGO,

005821 *20.10.2017

VISTOS:

- a) La Licitación Pública Nº 17-30459687-0-20, "**Programa de Pavimentos Participativos, Llamado 26, Agrupación N°20**", Comuna de Independencia, ID Mercado Público N°48-172-LR17;
- b) La Resolución Nº 283, de fecha 17/07/2009, que aprueba el formato de Bases Administrativas Especiales Tipo para licitación de contratos de ejecución de obras de Construcción y Conservación de Pavimentos; Soluciones de Aguas Lluvias; Construcción de Edificios destinados a Equipamiento; Obras de Espacios Públicos, Áreas Verdes y Vivienda, y sus modificaciones aprobadas por Resolución Nº 172, de fecha 12/04/2010, Resolución Nº 345, de fecha 09/12/2011 y Resolución Nº 84, de fecha 04/04/2012;
- c) La Resolución Nº1600 de 30/10/2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- d) El Decreto Exento N°20 (V. y U.) 22/01/2015 que fija el orden de Subrogación del cargo de Director del SERVIU Metropolitano, la Resolución N°544 (V. y U.) de fecha 09/07/2014, que me nombra Subdirector de Administración y Finanzas y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad el D.S. N° 355 (V. y U.) del año 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- 1.- La Resolución Exenta Nº4750, de fecha 31/08/2017, que aprueba el Anexo Complementario de las Bases Administrativas Especiales y de Bases Técnicas Tipo, de la presente Licitación;
- 2.- El Acta de Apertura de Propuesta de fecha 27/09/2017, donde consta que se presentaron 9 Oferentes al acto del certamen;
- 3.- El Oficio Ord. Nº 109, de 28/09/2017, del Departamento de Programación Física y Control, en que se informa el resultado del concurso, y de cuyo cuadro comparativo que acompaña se desprende que la oferta económica más conveniente corresponde a la efectuada por el oferente **CONSTRUCTORA TERRA ANDINO LIMITADA.**
- 4.- La Orden de Servicio Nº 574, de fecha 03/05/2017, dictada por la Dirección del Servicio, que designa a funcionarios como miembros permanentes de la Comisión Técnica de Revisión de Ofertas de las Licitaciones Públicas que se realicen en la Sección Propuestas y la Orden de Servicio Nº1319, de fecha 15/09/2017, dictada por la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales, que designa a funcionarios que tendrán la misión de conformar la Comisión Evaluadora de las Ofertas de la presente Licitación. El Anexo N°1, emitido por los integrantes de las comisiones antes señalada, indicando en cuadro de "Revisión de Antecedentes" que la oferta más conveniente es la presentada por **CONSTRUCTORA TERRA ANDINO LIMITADA.**
- 5.- La oferta presentada por **CONSTRUCTORA TERRA ANDINO LIMITADA.**
- 6.- La Solicitud de Refrendación Presupuestaria Nº 122, autorizada el 04/10/2017;

Dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N :

- 1.- **ACEPTASE** la oferta y **CONTRATESE** con **CONSTRUCTORA TERRA ANDINO LIMITADA**, la ejecución de las obras de **“Programa de Pavimentos Participativos, Llamado 26, Agrupación N°20”**, Comuna de Independencia, en la Suma Alzada de **\$417.514.275** y que corresponde a las calles que a continuación se indican:

CUADRO COMUNA DE INDEPENDENCIA, SOLUCIÓN HORMIGÓN.

Nº	NOMBRE	TRAMO
1	GRUMETE BUSTOS (VEREDA ORIENTE)	RIVERA Y PINTO
2	ANGOL (ANCHO VARIABLE)	REINA MARÍA - COSTA RICA
3	BLANCO FOMBONA (VEREDA SUR)	CAPITÁN BIGNON Y LUIS WEINSTEIN
4	UNO NORTE	COMANDANTE CANALES - LOS ANGELES
5	CONTRA MAESTRE BRITO (AMBOS COSTADOS)	LAS CAÑAS Y NICANOR OPAZO
6	TACORA	BARON JURAS REALES Y BAJOS DE JIMENEZ
7	MANCO CAPAC	JULIET - JOSE BISQUERT (AMBOS COSTADOS)
8	SANTIAGO ARCOS	LAS CAÑAS - GUILLERMO BRAVO
9	JOSE BISQUERT (AMBOS COSTADOS)	OBISPO CARLOS SAN MARTIN Y AVENIDA VIVACETA
10	COMANDANTE CANALES	AVENIDA VIVACETA - UNO NORTE
11	VICTORIANO	PINTO - RIVERA
12	GRUMETE BUSTOS	COLÓN - GAMERO (AMBOS COSTADOS)
13	GRUMETE BUSTOS (AMBOS COSTADOS)	BALDOMERO FLORES - LOS ANGELES
14	ROSA SALAS (VEREDA SUR)	LUIS GALDAMES Y FIDEL OSORIO
15	PICARTE (VEREDA PONIENTE)	RIVERA - PINTO
16	LAS MARGARITAS	CARLOS TORIBIO ROBINET Y LAS CAÑAS
17	COSTA RICA (AMBOS COSTADOS)	TACORA Y REINA MARIA
18	EUGENIO MATTE (AMBOS COSTADOS)	BOLIVIA Y BAJOS DE JIMENEZ
19	GRUMETE PANTALEÓN CORTES	LAS MARGARITAS Y MANUEL CONTRERAS
20	COMANDANTE CANALES (VEREDA NORTE)	TRES NORTE - CUATRO NORTE
21	MANUEL CONTRERAS (VEREDA NORTE)	LAS CAÑAS Y CARLOS TORIBIO ROBINET
22	SAN ADRIAN	ANGOL Y FONDO DE CALLE
23	PICARTE	RIVERA HACIA 75 MTS. DE PICARTE
24	MANUEL CONTRERAS (VEREDA SUR)	PANTALEÓN CORTES Y CARLOS TORIBIO ROBINET
25	ECUADOR	SALVADOR REYES Y TACORA

- 2.- ESTABLECESE que el presente Contrato se regirá por las Bases Generales Reglamentarias, D.S. N° 236/2002 (V. y U.) y sus modificaciones, en adelante Reglamento; por las Normas Chilenas Oficiales Obligatorias del Instituto Nacional de Normalización; por las Bases Tipo aprobadas por Resolución N° 283/2009 y sus modificaciones; por los anexos complementarios de la licitación en materia aprobados por Resolución Exenta N° 3275 de 27/06/2017; por el D.S. N° 127/77 (V. y U.) y sus modificaciones; por el D.F.L. N° 458/75 (V. y U.), Ley General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones; por el D.S. N° 47/92 (V. y U.), Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones; por el D.S N° 411/48, (MOP.) y sus modificaciones; por la Ley N° 8.946/49 Pavimentación Comunal y sus modificaciones; por la Ley N° 18.290/84 Ley de Tránsito; por el Manual de Normas Técnicas para Señalización, Control y Regulación de Tránsito en vías donde se realicen trabajos, Res. N° E-1826/83 del (MOP); por el Manual de Señalización del Tránsito D.S. N° 78/2012, que aprueba nuevo texto y Anexos del capítulo quinto del Manual de Señalización de Tránsito del (M. TT. y TT.); por el Manual de Vialidad Urbana, D.S. Exento N° 827 (V. y U.) de 05/12/2008, publicado en el Diario Oficial de

02/01/2009; por el Código de Normas y Especificaciones Técnicas de Pavimentación Publicación N° 332/2008 del Minvu; por el D.S. N° 85/2007 (V. y U.), Manual de Inspección Técnica de obras; por la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; por los Manuales y otros que indica el Art. 144 del Reglamento; por la Legislación Laboral vigente, incluyendo la Ley N° 20.123, publicada en el Diario Oficial el 16/10/2006, que regula el trabajo en régimen de Subcontratación, el funcionamiento de las Empresas de Servicios Transitorios y el Contrato de Trabajo de Servicios Transitorios; por la Ley N° 16.744, que establece normas sobre accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y sus Modificaciones, por la Ley N° 19.525 de 1997, que Regula los Sistemas de Evacuación y Drenaje de Aguas Lluvias y sus modificaciones, por la Resolución Exenta N° 1820, (V. y U.) de 2003, que fija procedimiento para Aplicación Práctica del Programa de Pavimentación Participativa, reglamentado por Decreto N° 114, (V. y U.) de 1994 y sus modificaciones y por los Antecedentes Descriptivos del Proyecto de la Licitación 17-30459687-0-20 (Pág. 1 a 10), Especificaciones Técnicas Especiales Pavimentos de Hormigón de Abril 2017 (Pág. 1 a 14), Especificaciones Técnicas Especiales para Obras de Veredas y Soleras de Abril 2017 (Pág. 1 a 6), Especificaciones Técnicas Especiales Modificación Nivel de Cámaras de Inspección y Sumideros (Pág. 1 a 4), Especificaciones Técnicas Especiales Rebajes de Veredas (Pág. 1 a 3), Especificaciones Técnicas Especiales Pavimentos de Hormigón (Pág. 1 a 15), Aclaración N° 1 de 20/09/2017, Adición N°1 de 01/09/2017, Planos (12) y Presupuesto Compensado, todos los cuales se aprueban por esta Resolución.-

3.- DEJANSE establecidas, entre otras, las siguientes condiciones Especiales que regirán este contrato:

a) Profesionales en Obra:

- **Profesional Residente (Encargado de la Obra):** 1 Constructor Civil, con 3 años de experiencia como residente, Administrador de obras o Encargo de Obras (desde la fecha de titulación) en obras de Pavimentación, o con 4 años de experiencia como Autocontrol (desde fecha de titulación) en obras de pavimentación, o con 5 años de experiencia como ITO (desde la fecha de titulación) en obras de pavimentación, en Jornada Completa.

- **Profesional de Control de Calidad (Autocontrol):** 1 Ingeniero Constructor, con 2 años de experiencia como residente, Administrador de obras, Encargado de obras o Autocontrol (desde fecha de titulación) en obras de pavimentación, o con 3 años de experiencia como ITO (desde fecha titulación) en obras de pavimentación, en Jornada Completa.

- **Prevencionista de Riesgos:** 1 Ingeniero en Prevención de Riesgos, con 2 años de experiencia en obras de pavimentación (desde la fecha de titulación) en Obras de Pavimentación, en jornada completa.

b) Multas y Sanciones:

Por cada día de atraso en la entrega de las Obras, se aplicará una multa diaria equivalente al 1 o/oo (uno por mil) del monto primitivo del Contrato y sus ampliaciones.

Se aplicará una multa de 5 U.F. diarias en caso de incumplimiento de órdenes de la I.T.O. registradas en el Libro de Obras y de 2 U.F. diarias por incumplimiento en la presentación del Organigrama Estructural o Estructura Organizacional y negarse a proporcionar datos que se soliciten, según lo indicado en los Arts. 59, 77 y 94 del Reglamento y de 2 U.F. por cada ausencia no justificada de algún profesional; Además se aplicará una multa de 2 U.F. diarias si el avance de las obras se encuentra más de un 10% bajo los porcentajes acumulados en cada período de 28 días. El cómputo del plazo para el cálculo de la multa estará vigente mientras el contratista no compruebe que conforme al programa ha recuperado el atraso.

Además se aplicará una multa de 10 U.F. diarias en caso de omitir la entrega del listado de trabajadores a que hace referencia el punto 8.10 de las Bases Administrativas Tipo y de 5 U.F. diarias en caso de demora en la obligación de actualizar dicho listado.

Sin perjuicio de las multas antes señaladas, se aplicarán al contratista las sanciones establecidas en otros puntos del Reglamento y en las Especificaciones Técnicas.-

c) Pagos: Se formularán Estados de Pagos cada 28 días, con la posibilidad de presentar los pagos de las obras ordinarias cada 14 días, los que se pagarán de acuerdo con el desarrollo de las obras, en el porcentaje que los trabajos ejecutados representen el valor total del contrato.

Los Estados de Pago para las diferentes modalidades se sujetarán de acuerdo a lo dispuesto en el Título VI del Reglamento. No se consideran reajustes.

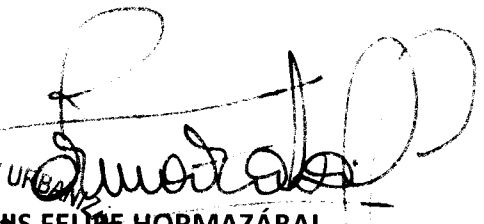
- d) Programación Financiera: Para estas obras se establece la siguiente inversión acumulada:

PERIODO	DIAS ACUMULADOS	% ACUMULADO	MONTO ACUMULADO \$
1	28	6,17	25.760.631
2	56	18,69	78.033.418
3	84	44,50	185.793.852
4	112	72,12	301.111.295
5	140	92,12	384.614.150
6	168	100	417.514.275

- e) Garantías: El Adjudicatario entregará previo a la firma del Contrato, una Boleta de Garantía Bancaria a nombre del SERVIU METROPOLITANO ascendente a **783,29 U.F.** (equivalente al 5% del monto del Contrato), la cual se tomará por un plazo que exceda a lo menos en 30 días el plazo de término de las obras y deberá mantener vigencia hasta que sea canjeada por la boleta equivalente al 3% del valor total del Contrato a que se refiere el Art. 126 del Reglamento. El plazo de garantía de las obras será de 2 años, contados desde la fecha de término de las obras.-
Para responder por eventuales daños que puedan causarse a terceros con ocasión de los trabajos, el Adjudicatario deberá constituir antes de suscribir el Contrato una Póliza de Seguros por un monto de **469,97 U.F.** (equivalente al 3% del monto total del contrato), la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las Obras.
La póliza de responsabilidad civil deberá contener en forma explícita una cláusula de rehabilitación y renovación automática hasta la recepción definitiva de las obras. Ella no debe estar condicionada unilateralmente por el asegurador.
- f) Plazo de ejecución: Será de **168** días corridos a contar de la fecha del Acta de Entrega de Terreno.
- g) Anticipos: En el contrato de obras **se contempla** el otorgamiento de anticipo por materiales hasta por un monto máximo de un **60%**, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 122 del D.S. N° 236/2002 (V. y U.).
- h) Previo a la suscripción del Contrato el adjudicatario deberá acreditar mediante certificado emitido por una Empresa especializada que no registra documentos protestados ni deudas en mora.
- i) El Adjudicatario deberá protocolizar la presente Resolución en un plazo de 5 días hábiles a contar del día de ingreso en la Oficina Central de Partes de ésta debidamente tramitada, y la Entrega de Terreno se efectuará en un plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de dicha protocolización.
- j) De acuerdo a la oferta del Contratista **no requiere** Sub-contrataciones.
- 4.- La Subdirección de Administración y Finanzas pagará a **CONSTRUCTORA GRUPO TERRA ANDINO LIMITADA**, hasta la suma de **\$417.514.275**, mediante Estados de Pago que formulará la I.T.O. y que llevarán las firmas del Director de Obras, del Contratista y del Jefe de la Sección de Proyecto e Inspección de Pavimentos Participativos.-
- 5.- DEJASE constancia que el Contratista, en virtud de la aceptación que de los términos de la presente Resolución hace ante Notario Público, declara que:
- a) Renuncia, en virtud del fin social que persigue SERVIU METROPOLITANO, en su labor constructiva, al derecho legal de retención que tratan los Artículos N° 545 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.-
- b) Serán de su cuenta los perjuicios que puedan ocasionar a terceros en el curso de los trabajos o con ocasión de ellos, como igualmente todo lo concerniente a la seguridad, leyes sociales, accidentes del trabajo, impuestos y contribuciones fiscales y municipales y en general, con las leyes reglamentos y ordenanzas vigentes o que se dicten en el futuro y que digan relación con esta clase de trabajos.-

- c) Que todo accidente que ocurra en la Obra será de su exclusiva responsabilidad y cargo y que, en general todo gasto o pago de cualquier naturaleza que sea, que se produzca por causa o con ocasión de estos trabajos, será de su exclusiva cuenta y riesgo, quedando SERVIU Metropolitano libre de toda responsabilidad al respecto.-
- d) Que no tiene derecho a cobrar indemnización al SERVIU METROPOLITANO ni podrá pedir modificaciones del contrato por pérdidas, averías o perjuicios que dichos trabajos causen, ni por las alzas que puedan ocurrir en el precio de los materiales o jornales, si ello no se ha pactado expresamente, ni por cualquiera otra circunstancia no prevista en forma expresa para dicho contrato.-
- e) Que no tiene derecho a exigir aumento de precio por el empleo de materiales de mejor calidad que los establecidos en los antecedentes del contrato, si así no lo autorizase y ordenare por escrito la autoridad competente que corresponda de la Institución.-
- f) La Recepción de las obras no lo exonerará de la responsabilidad que le corresponde como constructor de las obras.-
- 6.- DEJASE constancia que, en virtud de lo dispuesto en el Art. 46 del D.S. N° 355/76 (V. y U.), la presente Resolución aceptada y protocolizada ante Notario por el contratista, constituye las obligaciones recíprocas entre las partes y es de cargo exclusivo del contratista todos los gastos que ello signifique.-
- 7.- ESTABLECESE que las partes, para todos los efectos legales derivados del presente contrato, fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.-
- 8.- IMPUTESE la suma de **\$417.514.275**, al Item 31.02.004.30459687-0 del presupuesto vigente del Servicio aprobado por Ley N° 20.981 de 2016.
Proyecto N° 17-30459687-0-20
ID: 48-172-LR17

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
FELIPE HORMAZÁBAL ACEVEDO
DIRECTOR (S)
REGION METROPOLITANA

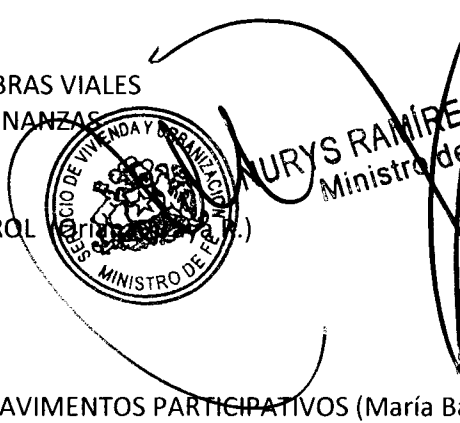


DLG/PGP/JVB/MRA/ISP

TRANSCRIBIR A:

- DIRECCION SERVIU METROPOLITANO.
- SUBDIRECCION JURIDICA
- SUBDIRECCION DE PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES
- SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
- SECCION SECRETARIA GENERAL
- SUBDEPTO. PRESUPUESTO
- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- UNIDAD DE PROPUESTAS
- UNIDAD DE CHILECOMPRA
- DEPTO. DE CONTABILIDAD
- SECCION CONTROL DE EGRESOS
- SECCION PROYECTOS E INSPECCION DE PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS (María Barahona T.)
- SECCION CONTROL DE GESTION (Yohana Rojas C.)
- CONTRALORIA INTERNA REGIONAL SERVIU RM.
- SECCION PARTES Y ARCHIVO
- **CONSTRUCTORA GRUPO TERRA ANDINO LIMITADA** (RUT.: 76.657.508-0)
Presidente Juan Antonio Ríos N°50, Oficina 15 - Santiago


SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
Jefa de Gabinete


NURYS RAMÍREZ TAPIA
Ministro de Fomento
OCT 2017
CRISTINA LOPEZ G.
RECEPCIONADOR
15 376188
Cbd. 017430